



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

PRESENTACIÓN

El Estado Colombiano a través de la Ley 1448 de 2011 creó un marco normativo que se enmarca dentro de la llamada justicia transicional, que busca reconocer los derechos de las víctimas del conflicto armado y generar condiciones de igualdad y equidad.

Así, la Ley desarrolla el derecho fundamental a la reparación integral, que comprende distintas medidas y acciones, entre ellas la restitución de tierras, que es vista con una vocación transformadora, en el sentido que busca devolver los predios en mejores condiciones a las personas que fueron desposeídas de ellos; por lo anterior el derecho a la restitución viene acompañado de la implementación de proyectos productivos, alivio de pasivos, subsidios, y otras sería de medidas con enfoque reparador.

En Sucre el proceso de restitución de tierras ha sido un referente para el país, en menos de dos años se ha logrado restituir 37 predios, que comprenden más de 1200 hectáreas y que benefician a 100 familias; y es que no podía ser diferente en un departamento donde el conflicto armado y distintas dinámicas cercanas a él hicieron que el patrimonio de los campesinos, de los verdaderos trabajadores del campo, se aminorara, haciendo más pobres a estos labriegos que por años no tuvieron las garantías para reclamar del Estado una respuesta oportuna, real y eficiente, frente al drama del desplazamiento forzado, que pudiera permitirles recuperar lo que en mucho casos constituía el único medio de subsistencia.

Hoy, pasados escasos 20 meses de la puesta en marcha de la Unidad de Restitución de Tierras, nos complace entregarle a la sociedad Sucreña, un informe de rendición de cuentas, con los avances obtenidos en los dos primeros años de ejecución de la Ley. Somos conscientes de las grandes expectativas que tienen las víctimas en el proceso de restitución de tierras y de los retos que debemos afrontar, y en esa conciencia nos acompaña la firme convicción que hoy el Estado Colombiano está preparado para aplicar con justicia y eficiencia la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras.

Sea la oportunidad para agradecer a todos nuestros reclamantes por depositar en nosotros su voto de confianza, por acompañar el trabajo de la Unidad de Restitución de Tierras en el día a día y por supuesto por creer que si es posible construir una sociedad más justa y equitativa.



I. IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN EL DEPARTAMENTO DE SUCRE: MACROZONA Y MICROZONAS

La implementación del Registro de Tierras se adelanta con base en los principios de Progresividad y Gradualidad que contempla la ley 1448 del 2011 y desarrollan los decretos 4829 del 2011 y 599 de 2012, a través del proceso de Focalización, que consta de dos etapas: La Macrofocalización y la Microfocalización.

Para el caso del departamento de Sucre, la macrozona establecida desde el Consejo de Seguridad Nacional está conformada por 9 municipios: Ovejas, Morroa, Colosó, San Onofre, Los Palmitos, Chalan, Toluviejo, Sincelejo y Corozal.

El proceso de micro focalización le compete a la Unidad Administrativa Especial de Gestión y Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD-, que de acuerdo con la situación de seguridad, la densidad histórica del despojo y la existencia de condiciones para el retorno, define las micro zonas para iniciar formalmente el estudio de los casos.

En el departamento de Sucre a corte 10 de Septiembre de 2013 se han recibido 2178 solicitudes de ingreso al Registro, que se ubican en los siguientes municipios:

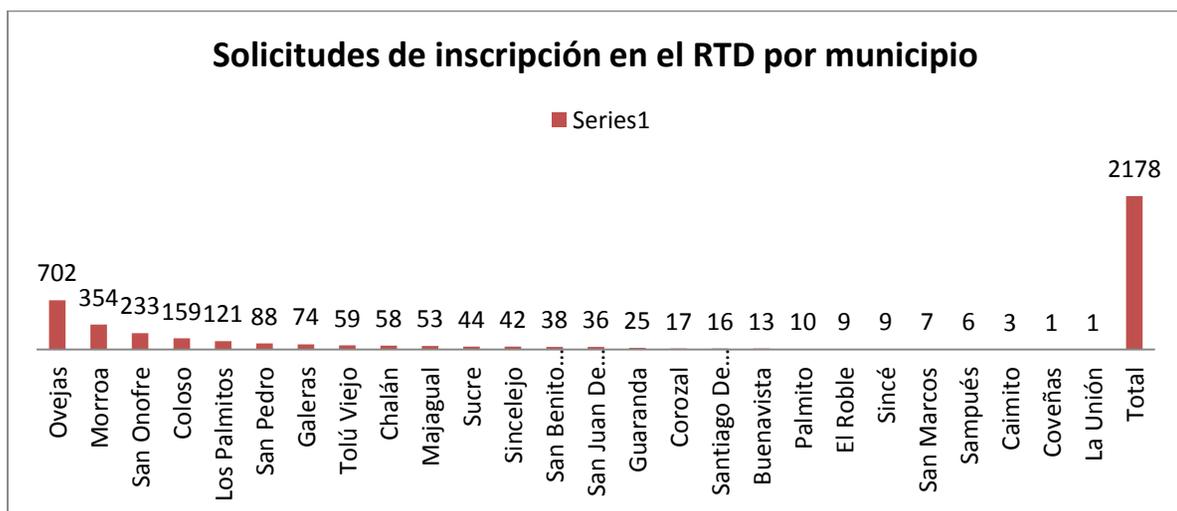


Tabla 1: Solicitudes de inscripción en RTD por municipio Fuente: Fuente: Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente UAEGRT. Corte: 10 de septiembre del 2013

Del anterior universo de reclamaciones, 1745 se encuentran ubicadas en los 9 municipios de la macro zona así:

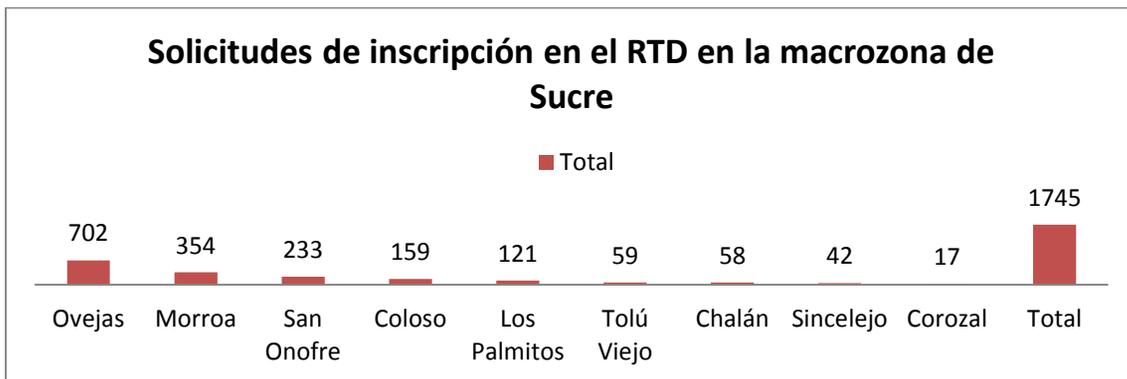
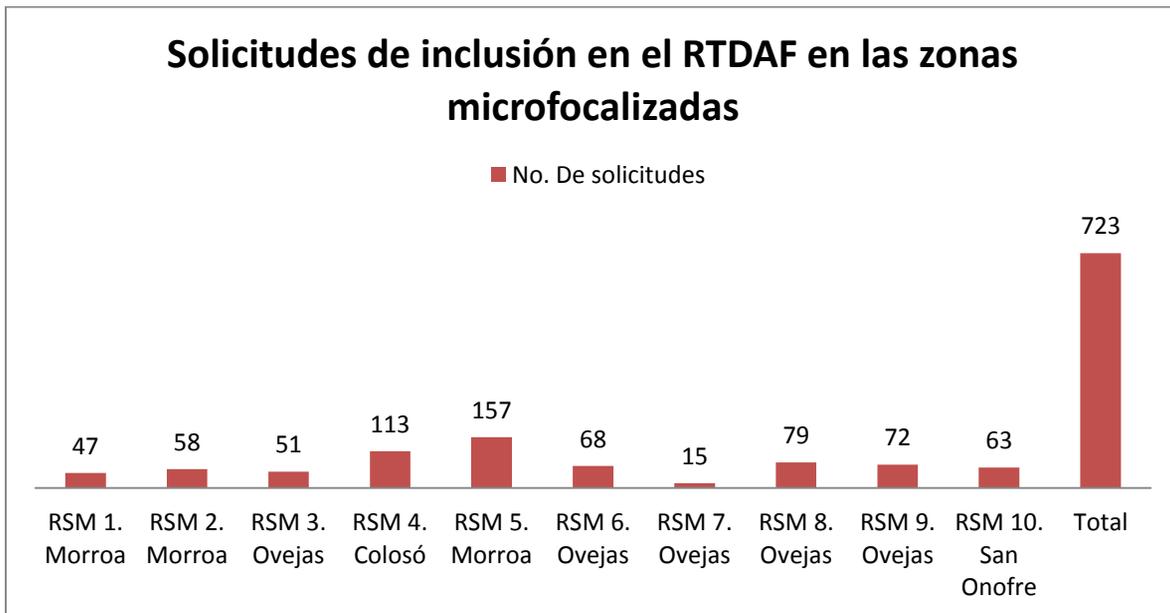


Tabla 2: Solicitudes de inscripción en el RTD en la macrozona de Sucre Fuente: Sistema de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Corte: 10 de septiembre del 2013.

Hasta la fecha, la Territorial Sucre de la UAEGRTD ha microfocalizado 10 zonas, que se encuentran ubicadas en los 4 primeros municipios que presentan el mayor número de solicitudes de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas: Ovejas, Morroa, San Onofre y Colosó. En estas micro zonas se han establecido condiciones adecuadas para el retorno; así como de las condiciones de seguridad de acuerdo con los diagnósticos emitidos por el Centro Integrado de Inteligencia para la Restitución de Tierras -CI2RT-.

El siguiente gráfico muestra las 10 zonas microfocalizadas por parte de la Territorial Sucre y el número de solicitudes de inscripción en el RTDAF en cada una de ellas:

Tabla 3: Número de solicitudes en zonas microfocalizadas.



Fuente: Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Corte 10 de septiembre del 2013.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

En relación con el número de solicitudes de la macrozona en Sucre, esta Territorial ha iniciado el estudio de 723 casos de los 1745, lo que representa un 41,43% del total de solicitudes que se han presentado dentro de la macro zona.

En relación con las 2178 solicitudes de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, que conforman el universo de casos del departamento hasta la fecha, 1745 pertenecen a la macro zona, lo que representa el 80.11% de las solicitudes del departamento.



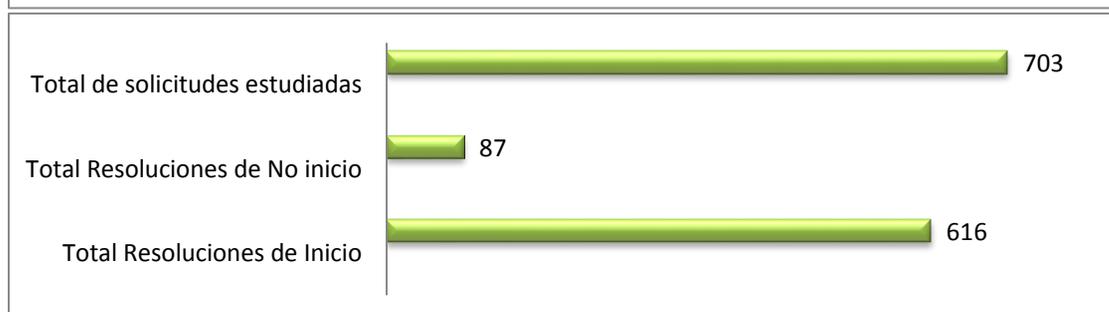
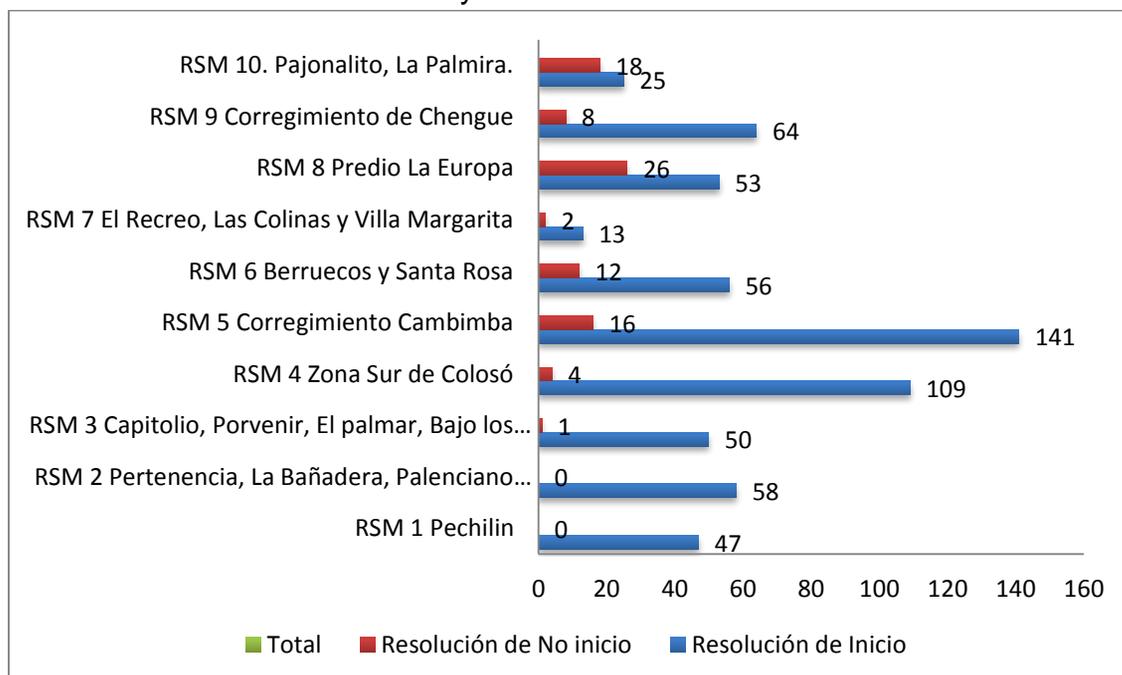
II. PROCESO ADMINISTRATIVO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE TIERRAS DESPOJADAS Y ABANDONADAS FORZOSAMENTE

A. ANÁLISIS PREVIO:

Una vez micro focalizada una zona, la Unidad de Restitución de Tierras realiza la primera etapa del procedimiento administrativo, que se denomina análisis previo; en esta fase se verifica si las solicitudes cumplen con unos requisitos mínimos para que se acometa el estudio formal de las solicitudes.

Como se mencionó en el capítulo anterior, la Territorial Sucre ha estudiado 703 solicitudes, en las cuales se reclaman 3693,3307 has; en 616 de ellas se resolvió el inicio formal de la solicitud, y en 87 casos el no inicio por no cumplir con los requisitos de procedibilidad. Lo anterior se sintetiza así:

Tabla 4: Resoluciones de Inicio y de No inicio en cada una de las microzonas.



Fuente: Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Corte: 10 de septiembre del 2013



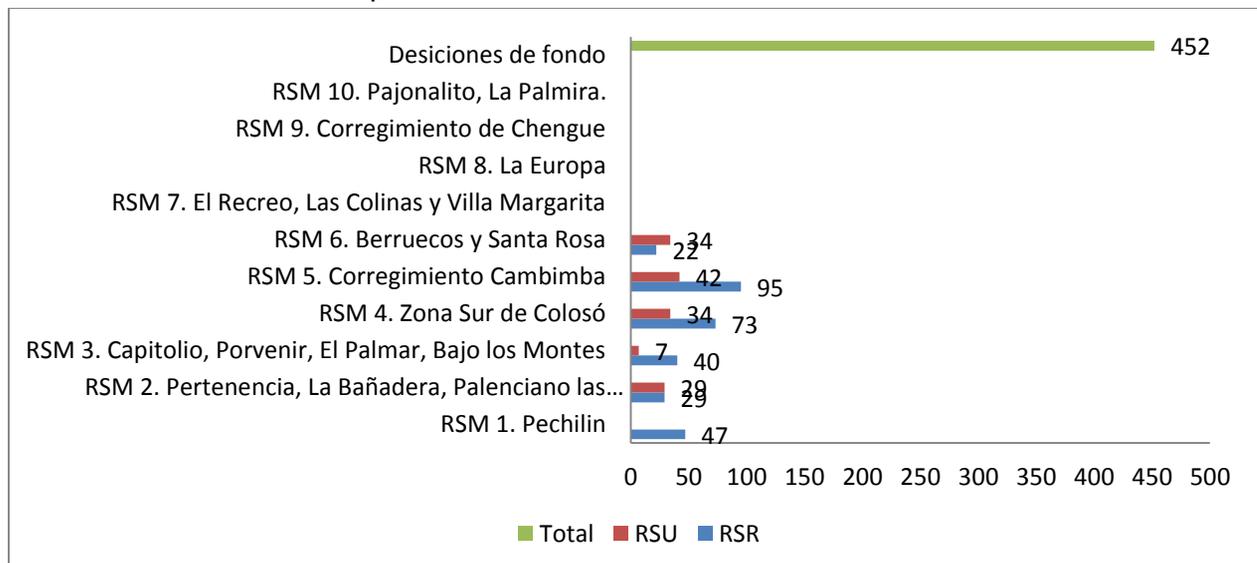
Agotada la etapa de análisis previo, y para aquellos casos que se decidió el inicio formal de la solicitud, la UAEGRTD se encarga de recolectar todas las pruebas pertinentes para el proceso administrativo, así como de la identificación física y jurídica de los predios.

B. DECISIÓN DE INCLUSIÓN

Los procedimientos administrativos adelantados culminaron con la decisión de inclusión 306 solicitudes y la no inclusión de 146 solicitudes en el RTDAF, para un total de 452 reclamaciones resueltas, en 6 de las 10 zonas microfocalizadas. Estas 452 solicitudes resueltas, representan el 64.29% del total de casos estudiados en las micro zonas. En la etapa de estudio formal se encuentran 251 reclamaciones pendientes de decisión de fondo, que corresponden al 35.7% de las reclamaciones en las zonas microfocalizadas.

La siguiente tabla muestra el número de decisiones de fondo en cada una de las microzona:

Tabla 5: Casos resueltos por microzonas.



Fuente: Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. UAEGRT. Corte: 10 de septiembre del 2013.



III. ETAPA JUDICIAL DEL PROCESO DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS EN SUCRE

A. REPRESENTACIÓN JUDICIAL

Con el fin de facilitar el acceso a la justicia el artículo 82 de la ley 1448 del 2011, faculta a la Unidad para representar a los solicitantes incluidos en el Registro de Tierras ante los Jueces y Tribunales de Restitución de Tierras.

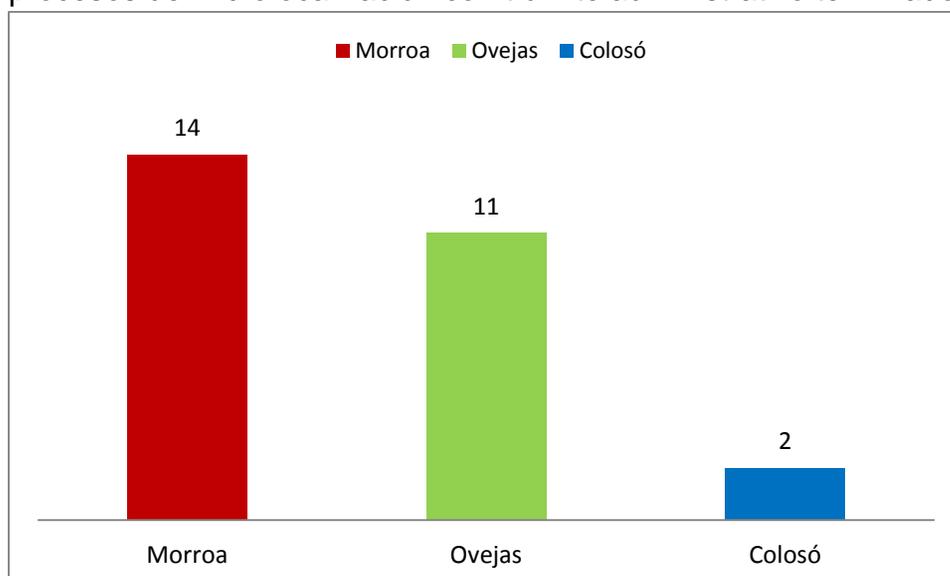
En el departamento de Sucre, el total de las solicitudes de restitución presentadas ante la judicatura de Tierras, han sido impetradas por la Dirección Territorial de la UAEGRTD.

En el periodo en estudio, la Dirección Territorial Sucre ha presentado 271 solicitudes de restitución, de las cuales 28 se presentaron de forma individual y 29 colectivas. En las 271 solicitudes se solicita la restitución y/o formalización 3192,3235 has., en 3 de los 4 municipios en los que se inició el proceso de microfocalización.

B. SENTENCIAS

Hasta el periodo al que se refiere este informe, los Jueces y Tribunales de Restitución de Tierras, han fallado 105 de las 271 solicitudes de restitución presentadas, que representan 1300,08 Has. De las 105 solicitudes resueltas, 103 fueron falladas a favor y solo 2 en contra.

El comportamiento de los fallos de restitución, en relación con los municipios donde hay procesos de microfocalización con trámite administrativo terminado es el siguiente:



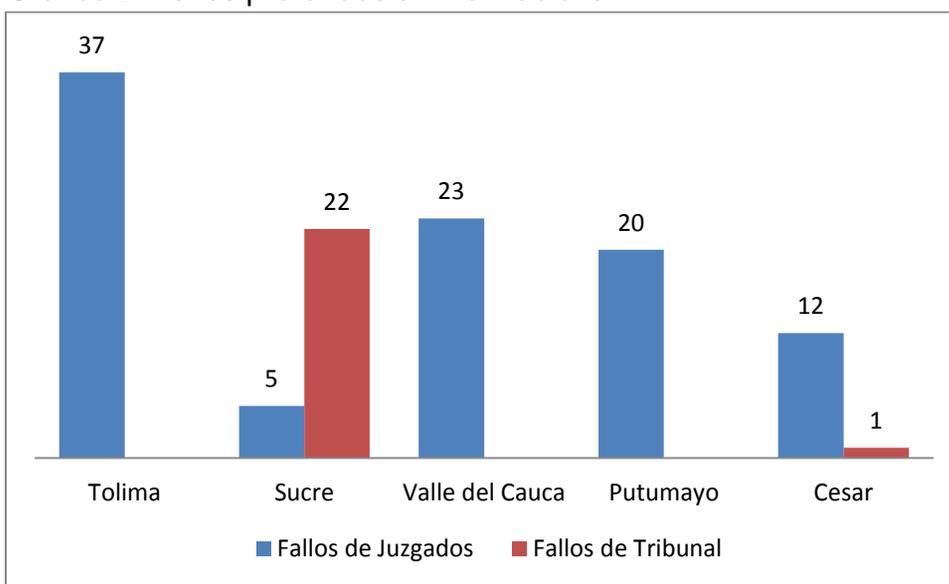
Fuente: Sistema de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Corte: 10 de septiembre del 2013



El departamento de Sucre ocupa el segundo lugar a nivel nacional con en el mayor número de sentencias de restitución de tierras, luego del departamento del Tolima¹. Sin embargo, de los 27 procesos donde se fallaron las solicitudes de restitución presentadas por la Territorial Sucre, en 22 de ellos concurren opositores y por tanto fueron resueltas por el Tribunal del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Cartagena.

En la siguiente gráfica se ve el número de fallos en los que acudieron opositores en los 5 departamentos con mayor número de sentencias:

Grafico 2: Fallos proferidos a nivel nacional.



Fuente: página web de la Rama Judicial: <http://www.ramajudicial.gov.co>

¹ Información tomada de la página web de la Rama Judicial:
<http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/index/subcategoria/403/1527/Sentencias->



IV. ETAPA POSFALLO: la vocación transformadora de la restitución de tierras

Durante lo corrido del año 2013 se han conocido los primeros resultados de las 271 solicitudes presentadas ante la justicia agraria, de las cuales el 33% corresponden a sentencias para demandas colectivas y el 67% a providencias para solicitudes individuales, donde todas han sido representadas por la UAEGRTD.

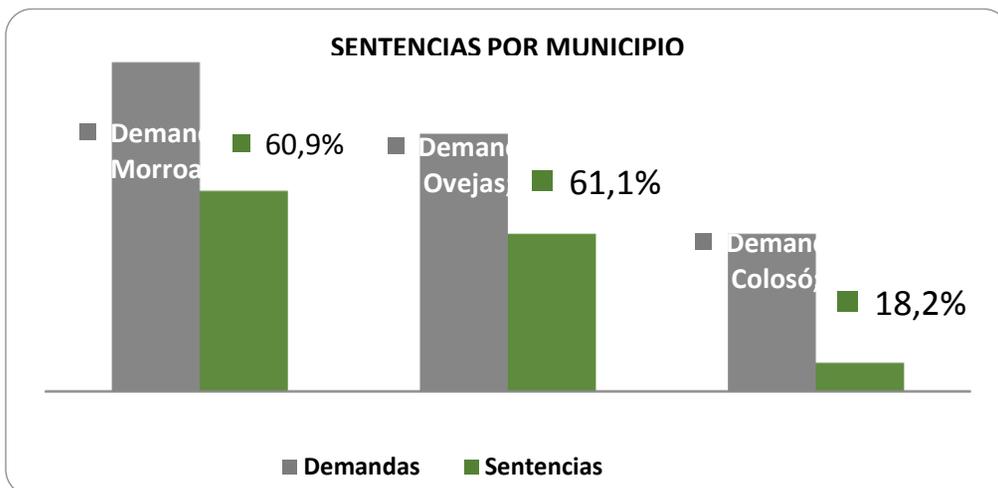
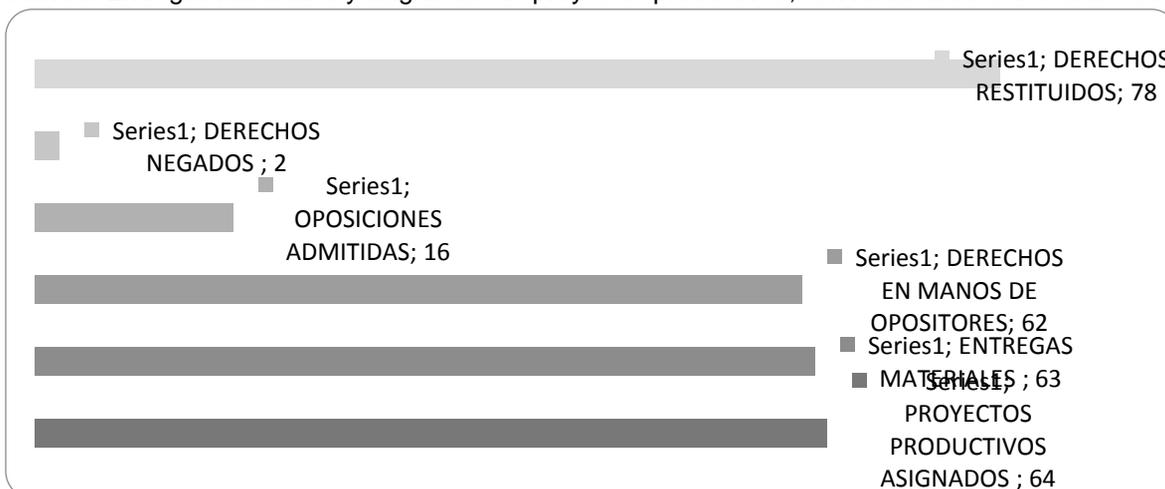


Grafico 3: Sentencias proferidas por municipio, de acuerdo al número de demandas presentadas. Fuente: UAEGRTD Territorial Sucre

Conocidos los fallos se han iniciado labores de gestión para el cumplimiento de las órdenes contenidas en los 26 fallos favorables - de única instancia, que hasta la fecha el 19% han sido proferidos en los Juzgados Civiles del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de la ciudad de Sincelejo y el 81% restante, equivalente a 22 proveídos, fueron emanados por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras, distribuidos todos entre los municipios de Ovejas, Morroa y Colosó.

Tabla 6: Entregas materiales y asignación de proyectos productivos, con relación a los derechos restituidos.





MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

El reto más importante de la Territorial Sucre, en materia de pos fallo, es brindar atención oportuna y eficiente a los 98 solicitantes beneficiarios de restitución actuales, promoviendo el acceso de estos a las medidas dispuestas en la Ley 1448 de 2011 y acompañándolos hasta que se haga efectivo su derecho a la restitución, la inclusión en los programas de sostenibilidad para la restitución, el acceso a subsidios de vivienda y en general el cumplimiento cabal de todas las ordenes proferidas en su favor, dentro de las sentencias de restitución.

Dando cumplimiento a lo anterior, la UAEGRTD -Territorial sucre- ha acompañado, con el concurso de las autoridades judiciales, municipales, militares y comunitarias, la entrega material y el retorno a 53 de las 77 parcelas restituidas, de las cuales en el 83% se desarrolla el programa para la sostenibilidad de la restitución. Este programa, en cabeza de la Unidad de Restitución de Tierras, tiene como objetivo principal facilitar la recuperación, el fortalecimiento o el inicio de los planes de vida productivos de las familias participantes, mediante el otorgamiento de estímulos al retorno voluntario, al desarrollo de iniciativas productivas sostenibles, a la toma de crédito y al cumplimiento en su pago, al aseguramiento de la vida y del patrimonio y al engranaje exitoso con las dinámicas comunitarias y económicas, de los ámbitos locales y regionales², a los beneficiarios de restitución. Estos proyectos, apoyados por el Banco Agrario y con recursos de financiación provenientes de la OIM, benefician hoy a 64 familias que antes del proceso de restitución presentaba precarias condiciones económicas, y hoy mantienen la esperanza de restituir la actividad económica familiar que desempeñaron antes de los hechos victimizantes. De estos 64 proyectos, se encuentran en Fase I (Identificación) 11, Fase II (Aprobación) 40 y finalmente en la Fase III (ejecución) 13 proyectos, siendo estos últimos los que están próximos de recoger la primera cosecha de la inversión ejecutada.

Cabe destacar que todos estos proyectos cuentan con el monitoreo de actividades que ejecuta el grupo post fallo de la Territorial Sucre; por ejemplo en visitas hechas a los proyectos que se encuentran en ejecución se ha podido constatar, para los casos de Morroa, que las áreas sembradas oscilan entre 2 y 6 hectáreas en cada parcela, donde predominan los cultivos de maíz, yuca y ñame y pequeños sembrados de frijol, patilla y hortalizas las cuales se encuentran en primera cosecha y son comercializadas en el mercado local del municipio. Sin embargo, el verdadero rendimiento de la inversión, se dará cuando estén listos para comercializar los cultivos de maíz y yuca, que representaran alrededor del 90% de los ingresos que esperan recibir los beneficiarios del programa.

² Guía operativa para la implementación del programa proyectos productivos para la población beneficiaria de la restitución.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Sucre

Calle 22 No 18 – 04 Local Comercial No 1 Teléfono (095) 2814598 Sincelejo – Sucre

www.restituciondetierras.gov.co



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



En el municipio de ovejas, en la actualidad se está desarrollando un proyecto familiar de palma amarga (*Sabal mauritiiformis*) en cerca de 16 hectáreas dentro de tres predios restituidos. Esto obedece a que las palmas se encuentran plantadas en estas fincas desde antes del desplazamiento, y porque la comercialización del producto está garantizada con las tabacaleras de la zona quienes son los principales compradores de las hojas de estas palmas. Se espera que en promedio, este cultivo arroje ingresos entre 30 y 40 millones de pesos en el año, si se tiene en cuenta el volumen del área sembrada – 600 a 800 jornales por cosecha- y los precios de cada jornal que oscilan entre \$60.000 y \$70.000.



Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - Sede Sucre

Calle 22 No 18 – 04 Local Comercial No 1 Teléfono (095) 2814598 Sincelejo – Sucre
www.restituciondetierras.gov.co



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



ALIVIO DE PASIVOS

Si bien es cierto, que la restitución misma es un derecho fundamental que se les reconoce a las víctimas de la violencia en nuestro país, no sería una reparación integral y completa, si los predios que ahora regresan a su poder, se encuentran endeudados a razón de impuestos, tasas y/o contribuciones del orden municipal o departamental, a si como por servicios públicos. Para contra restar esta posibilidad, la Ley de víctimas en su artículo 121 dicta que las entidades territoriales deberán establecer mecanismos de alivio y/o exoneración de la cartera morosa del impuesto predial, tasas y contribuciones del orden municipal relacionadas con el predio restituído o formalizado, por lo tanto, la Unidad de Restitución de Tierras en aras de facilitar dicha gestión, ha apoyado a los 4 municipios donde se localizan las 10 micro zonas, en la adopción de tales mecanismos de saneamiento. Esto con la pretensión de lograr su adopción a la brevedad posible; para esto, y en cumplimiento del acuerdo 009 de 2013 del Ministerio de Agricultura, se dispuso una exposición de motivos de la ley 1448 de 2011, un modelo de acuerdo y ordenanza, y se facilitaron los registros catastrales de los predios a intervenir para facilitar la elaboración del Marco Fiscal de Mediano Plazo, y brindando además acompañamiento durante las sesiones del concejo municipal donde fueron debatidos tales acuerdos.



MinAgricultura
Ministerio de Agricultura
y Desarrollo Rural



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

Así las cosas se logró la adopción de 3 de los acuerdos gestionados y en la actualidad uno cursa trámite en el concejo del municipio de San Onofre; además se han emitido en el municipio de Morroa, 13 resoluciones de que materializan la condonación total de la deuda y exoneración de pago hasta por dos años, para 56 solicitantes beneficiarios de restitución.

Municipio	Despojo	Abandono	Entregas Materiales	PP Asignados	Beneficiarios alivio predial
MORROA	13	2	54	51	56
OVEJAS	9	1	3	12	16
COLOSO	0	2	6	1	6
TOTAL	22	5	63	64	78

Además del beneficio de recibir un predio totalmente saneado por concepto de impuestos de orden municipal, la Ley de Víctimas en el literal 2 del citado artículo 121, cubija las deudas crediticias tomadas con anterioridad al despojo o abandono, es decir que será posible aliviar aquellas deudas relacionados con el predio objeto de restitución, que a la fecha del fallo de restitución, posean con entidades vigiladas por la superintendencia financiera de Colombia, como lo desarrolla el art. 43 del Decreto 4829 de 2011; sin embargo 8 beneficiarios de restitución, pese a presentar acreencias con saldos en mora, por créditos tomados con una entidad que no está bajo vigilancia de la Super Financiera de Colombia, se verán beneficiados con las medidas que adoptó el Fondo de la Unidad, conducentes a instar la implementación de un Plan de Alivio de Pasivos por parte de la Central de Inversiones CISA S. A, en favor los beneficiarios de restitución que figuren en mora con la entidad, y bajo condiciones de pago favorables, tal como lo manda el citado Decreto 4829 de 2011 en su artículo 43.